



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 7 de agosto de 2018.
OF. NUM.CCTI/087/18.

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, le pido respetuosamente se incluya en el Orden del Día de la Sesión del martes 14 del mes y año en curso, el Dictamen corresponde al expediente número 11, turnado a esta Comisión en fecha 18 de julio del año en curso.

Agradeciendo de antemano su atención, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA GARCÍA MONZALVO

SECRETARIA TÉCNICA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
07 AGO 2018
19:30 hrs
OFICIALIA MAYOR
Anexo dictamen.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 AGO 2018
12:30 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Correo electrónico ccti63leg@gmail.com

Teléfono: 5020200, 5020400 ext. 6928, 6328 directo 5020225



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA ADICIÓN Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 47 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE OAXACA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

EXPEDIENTE: 11

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción IX, 29, 30, 35 y 37 fracción IX, inciso a) y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES GENERALES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la iniciativa objeto del presente dictamen.
- II. **CONSIDERANDOS.-** Se fundamenta la competencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para conocer sobre el tema.
- III. **CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** Se exponen los motivos y alcances de la proposición en estudio, se hace una breve referencia al contenido y se transcribe textualmente la propuesta del resolutivo.



COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

IV. SENTIDO DEL DICTAMEN. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora exponen el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 10 de julio de 2018, la Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno Legislativo del H. Congreso del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 47 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca, para que los Municipio del Estado tengan la facultad de proponer en sus Planes de Desarrollo Municipal, políticas, estrategias y programas para el fomento, divulgación y difusión de la investigación científica, la ciencia y el desarrollo tecnológico. Así como fijar en sus presupuestos correspondientes los recursos necesarios para la realización de las actividades para el cumplimiento de esta Ley.

2.- En esa misma fecha se acordó turnar la iniciativa citada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiéndole el número 10 de los expedientes radicados en la misma.

3.- Derivado del análisis sostenido los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes generales del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción IX, 29,



COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

30, 35 y 37 fracción IX, Inciso a) y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- La materia del asunto que se presenta, consiste en que los Municipios del Estado tengan la facultad de proponer en sus Planes de Desarrollo Municipal, políticas, estrategias y programas para el fomento, divulgación y difusión de la investigación científica, la ciencia y el desarrollo tecnológico. Así como fijar en sus presupuestos correspondientes los recursos necesarios para la realización de las actividades para el cumplimiento de esta Ley.

CUARTO.- La proponente en la exposición de motivos afirma entre otras cosas que, el impulso al desarrollo científico, la investigación y la innovación en nuestro estado, requiere de la suma de esfuerzos para lograr los objetivos que la normatividad en la materia plantea, además de considerar que no sólo debe ser en la instituciones de educación donde se fomente el acercamiento a estas materias, sino también desde otros sectores sociales e institucionales.

QUINTO.- Particularmente, el municipio es el nivel de gobierno más cercano a la sociedad y por lo tanto tiene la ventaja de concentrar el debate público sobre políticas que directamente pueden y deben ser escuchadas desde la población en la discusión de los planes de desarrollo municipales.

SEXTO.- Que si bien el factor presupuestal es determinante para el éxito de un programa de gobierno, es importante que los municipios del estado en la medida de sus posibilidades recaudatorias y de programación presupuestal, puedan contemplar la inclusión del sector de la ciencia y la tecnología como un eje de trabajo en el corto y mediano plazo, los cuales pueden estar enfocados a resolver problemas de los propios ayuntamientos como lo pueden ser el problema de la basura, la inversión en nuevas tecnologías para el desarrollo de energías renovables, el manejo del agua y el propio desarrollo empresarial.

SÉPTIMO.- Por ello la importancia de esta reforma para que en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos del estado tengan un fundamento legal para impulsar el conocimiento como bien público y



COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

social, y que esté al alcance de la participación de todos los sectores en la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal y de las estrategias que mejor les convengan a cada gobierno local.

IV. SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERO. - Por lo anterior los integrantes de la Comisión dictaminadora coinciden en que la aprobación de esta Iniciativa será en beneficio del fortalecimiento del papel que los Municipios deben tener en el acercamiento de su población a los temas de ciencia y tecnología y a la difusión del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico que tanta falta hace en nuestro estado.

SEGUNDO.- Una vez analizados los considerandos que anteceden, esta Comisión dictaminadora determina que es procedente, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, determina **APROBAR**, esta iniciativa en los términos precisados por los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se reforman y adicionan los artículos 4 y 47 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

Artículo 4.- La competencia para la aplicación de esta Ley estará a cargo de:

I.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado

II.- Los Municipios del Estado, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

III.- El Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 47.- El Gobierno del Estado promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, principalmente en la educación básica.

Los municipios del Estado, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer en sus Planes Municipales de Desarrollo, las políticas, estrategias y programas para el fomento, divulgación y difusión de la investigación científica la ciencia y el desarrollo tecnológico.

Así también, de acuerdo a la suficiencia presupuestal correspondiente, fijarán los recursos necesarios para la realización de las actividades para el cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Extra del Gobierno del Estado de Oaxaca

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de agosto del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

PRESIDENTE

PT

DIP. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA

INTEGRANTE

PRI

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ

INTEGRANTE

PRD

DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL

INTEGRANTE

PRI

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA

INTEGRANTE

MORENA

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, (EXPEDIENTE 11) DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.